



**AYUNTAMIENTO DE IBROS  
( J A E N ) .**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2.018**

**ASISTENCIA**

**Alcalde- Presidente**

D. Luis M. Carmona Ruíz

En la villa de Ibros (Jaén), a seis de Julio de dos mil dieciocho.

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Ana Moreno López

D. Manuel Mendoza Sánchez

D<sup>a</sup> Catalina Jesús López Ramírez

D<sup>a</sup> Margarita López Gámez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Carrasco Fernández

D. José María Hurtado Torres

D. Antonio Framit Nájera.

**Secretario Acctal.**

D. Francisco García Sanz.

Siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres/as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

No asiste a la sesión el Sr. Granada Jurado, Sr. Bueno Gámez y Sr. Reyes Mendoza.

**1º).- ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBROS PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar a los asistentes que ante la implantación de la Administración Electrónica, se proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial y este Ayuntamiento que a continuación se transcribe:

**“REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez con NIF 75009241-P Presidente/a de la Diputación Provincial de Jaén, actuando en nombre y representación de la misma en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Luis Carmona Ruiz, con NIF 75107454-B, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

**EXPONEN**



**AYUNTAMIENTO DE IBROS**  
**( J A E N ) .**

**Primero.-** En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

**Segundo.-** El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

**Tercero.-** Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.

**Cuarto.-** El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**Primera.-** El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Ibro a la Diputación Provincial de Jaén de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

**Segunda.-** En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

**Tercera.-** Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de



**AYUNTAMIENTO DE IBROS**  
**( J A E N ) .**

comunicación, específicamente la “Red Heraclea” sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

**Cuarta.-** Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

**Quinta.-** La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

**Sexta.-** El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

**Séptima.-** El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

**Octava.-** El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.-“

Sometido el tema a votación por el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Concejales asistentes, ocho de los once que lo integran ACUERDAN:



**AYUNTAMIENTO DE IBROS  
(JAÉN).**

**PRIMERO:** Aprobar la Encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Ibros para la tramitación de solicitudes de Certificados Electrónicos de personal al Servicio de la Administración, Sede Electrónica y Actuación Administrativa Automatizada o Sello Electrónico.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicha Encomienda.

**2º.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta que por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial se aprobó en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de Mayo de 2.018, la convocatoria de un Plan Especial de Apoyo a Municipios para este ejercicio, como viene siendo habitual en los últimos años, habiendo correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 136.880,00 €.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm.93 de 16 de Mayo de 2.018.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **30 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometido el tema a votación por la unanimidad de los Concejales asistentes, ocho de los once que integran la Corporación, adoptan el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018 al municipio de IBROS (Jaén).

**3º.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2.017.-**

Por parte del Sr. Presidente, se explica el procedimiento de aprobación de la Cuenta General de 2017, la exposición pública a la que se ha sometido la misma, y la no constancia de alegaciones o reclamaciones a la misma, por lo que la presenta al Pleno para su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Normal.



**AYUNTAMIENTO DE IBROS  
(J A E N) .**

No se añade nada por ninguno de los Sres. Portavoces de los restantes Grupos Políticos, por lo que se lleva a cabo la aprobación del siguiente acuerdo por unanimidad de los Concejales asistentes, ocho de los once que integran la Corporación. **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017,.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**4).- APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EJERCICIO 2.018.-**

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que habiéndose debatido suficientemente en la Comisión de Hacienda, celebrada el pasado día 2 de Julio, la demora en la celebración del Pleno se ha debido a poder dar un margen para poder recoger las propuestas que en dicha Comisión propusieran los Grupos Políticos que integran la Corporación, salvo la del Plan de Empleo que eran imposible dotarla en este Presupuesto, pero proponer la celebración de una reunión para definir dicho Plan y plasmarlo en una posterior Modificación de Créditos.

El Presupuesto nace equilibrado, ascendiendo los Ingresos y Gastos a la cantidad de 2.760.413,55 Euros, el mismo se ha realizado conforme a la legislación vigente, pasando a desglosar pormenorizadamente cada uno de los capítulos que lo integran, tanto de gastos como de ingresos.

A continuación, se concedió la palabra al portavoz del Grupo Municipal de Ibros Entre Tod@s, Sr. Framit Nájera, el cual hizo una intervención del siguiente tenor:

Valora positivamente los planes de empleo que figuran en el presupuesto y el que se hayan atendido las propuestas que su Grupo planteo en la Comisión de Hacienda, por todo ello su voto es favorable.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sr. Hurtado Torres, para exponer que los Presupuesto que hoy se presentan para su aprobación no son los mismos que ellos tienen, puesto que en estos se recogen las modificaciones que se han introducido.

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que las modificaciones que se han introducido en el Presupuesto de Gastos han sido mínimas y se han financiado con bajas de otras partidas según el cuadro adjunto:

Partida	Concepto	Inicial	Modificado	Aumento	Disminución
100.00.912	Retribuciones Alcalde	31.570,56	32.123,05	552,49	
100.01.912	Retribuciones Teniente Alcalde	15.217,57	15.483,88	266,31	



**AYUNTAMIENTO DE IBROS  
( J A E N ) .**

130.00.3321	Retribuciones Personal Biblioteca	20.294,68	20.649,84	355,16	
130.00.320	Retribuciones Personal .Colegio	19.783,12	20.129,32	346,20	
150.00.320	Retribuciones Personal Colegio	3.283,32	3.340,78	57,46	
150.00.3321	Retribuciones Personal Biblioteca	2.325,84	2.366,54	40,70	
210.00.412	Arreglo de Caminos Rurales	100.000,00	25.000,00		-75.000,00
212.00.342	Reparc. y Conserv. Inst. Deportivas	10.000,00	15.000,00	5.000,00	
226.09.338	Fiestas Patronales	130.000,00	140.000,00	10.000,00	
480.04.330	Subvenciones Asociaciones Locales	16.000,00	20.000,00	4.000,00	
500.00.929	Fondos de contingencia	23.377,13	12.505,93		-10.871,20
609.01.330	Construcción Auditorio	0,00	60.000,00	60.000,00	
629.01.341	Instalación de riego y deposito en Piscina Municipal.	0,00	5.252,88	5.252,88	
	<b>Suma Total Modificaciones.....</b>	<b>241.852,22</b>	<b>241.852,22</b>	<b>85.871,20</b>	<b>85.871,20</b>

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Hurtado Torres, para manifestar que espera que se le faciliten los nuevos presupuestos, y aunque las modificaciones son mínimas, el análisis que a continuación hace se basa en los presupuestos anteriores, pasando seguidamente a dar lectura a las siguientes alegaciones:

**“ALEGACIONES DEL PP A LOS PRESUPUESTOS 2018**

En la memoria explicativa que nos ofrece el Sr. Alcalde sobre estos presupuestos se hace referencia al gran esfuerzo inversor que se realiza en estos presupuestos mediante proyectos de inversión en infraestructuras.

La realidad es que este año bajan estas inversiones un 12,54 % respecto al ejercicio anterior. De hecho si miramos el capítulo 6 del presupuesto de gasto (Inversiones reales) y lo comparamos con los de años atrás se comprueba que el gasto por este concepto ha ido disminuyendo progresivamente en los últimos años.

Todo esto a pesar de que los capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos, que son los que financian principalmente estos proyectos, aumentan un 12,57 % y un 35,90 % respectivamente. En concreto, se incrementan este ejercicio gracias a las aportaciones del Estado (+ 52.209 €) y a las subvenciones de la Diputación (162.311 €), mientras que la Junta de Andalucía sigue en su línea de congelación e incluso de reducción. Parece que con la inversión de la depuradora que llevamos esperando años (y ya pagada por los ciudadanos con el canon de depuración en el recibo del agua), la Junta de Andalucía quiere salvar los muebles y justificar su escaso compromiso con este municipio. Dicho sea de paso, las licitaciones de las instalación de la depuradora se realizaron teóricamente en el mes de Marzo y tendrán un plazo de ejecución de entre 20 y 28 meses. **Queda por si la Junta de Andalucía cumple con este proyecto de la depuradora después de tantos años de espera.**

Centrándonos en los proyectos de inversión que se presentan, que suman este año un total de 658.637,81 € (23,86% del presupuesto), comprobamos que **la dependencia que tiene nuestro**



**AYUNTAMIENTO DE IBROS  
(JAÉN).**

**municipio**, y otros muchos de la provincia, de los ingresos de otras administraciones para inversiones, y en especial de la Diputación, **es casi absoluta**, es decir, que **sin estos ingresos en Ibros prácticamente no se haría casi nada**. Unas veces tocan proyectos para parques, otras para campos de fútbol, otras arreglos de caminos, etc. y así vamos.

Este año toca hacer una nave municipal, el arreglo del vaso de la piscina municipal, y la Reparación y limpieza de calles y zonas verdes. Estos son los tres grandes proyectos (376.385 €), que junto al proyecto de la adquisición de terrenos por valor de 131.250 € de difícil ejecución dado que depende de la venta de las 10 viviendas de la calle Málaga, ya suponen el 77,07 % de la inversión total. El resto de proyectos hasta los 19 presentados son proyectos de menor entidad, y algunos casi se puede decir que son más bien de mantenimiento y gasto corriente.

Decimos esto, porque en realidad, el **ayuntamiento realmente invierte muy poco en proyectos de inversión con fondos propios**, en concreto 254.355,08 € (9,21% del presupuesto), y **además, éstos con ingresos afectados que dependen** de la venta de las mencionadas 10 viviendas de la calle Málaga por valor de 131.250 €, lo que supone que si no se venden dichas viviendas, el ayuntamiento **sólo habría participado en inversiones e infraestructuras con 123.105,08 € (4,46%) del presupuesto**. Un porcentaje muy bajo y que nos parece insuficiente.

De este análisis deducimos que este equipo de gobierno está falto de ideas y de proyectos para este municipio y que prácticamente trabaja al carro de los proyectos propuestos y financiados por otras administraciones. **En definitiva, ese gran esfuerzo en proyectos de inversión e infraestructuras que el Sr. Alcalde nos quiere vender hoy por hoy no lo vemos por ningún lado.**

Por otro lado, del análisis del presupuesto, observamos cómo crece sin parar el capítulo 1 de Ingresos por impuestos directos (IBI urbana, rural, etc.), así como el Capítulo 1 (Gasto de personal) y Capítulo 2 (Gastos en Bienes y Servicios) del presupuesto de Gastos. Estos últimos dos capítulos ya suponen el 65,63 % del total del presupuesto.

Como ejemplo, podemos ver en el Capítulo 1 de Gastos de personal como **sólo en gratificaciones y productividad del personal laboral fijo y funcionarios ya gastan ustedes 45.702,68 €**.

Otro ejemplo del Capítulo 2 podría ser como sólo por el consumo de energía eléctrica el gasto sube 4.600 € y asciende a 108.600 €, a pesar de las inversiones que se realizaron en luminarias y lámparas de bajo consumo.

Es cierto que la carestía de la vida sube, pero también es cierto que este ayuntamiento tiene ahora mayor gasto corriente en material de limpieza, maquinaria, mantenimientos, gasolina, etc. como consecuencia de proyectos e instalaciones que se hicieron en plena crisis económica (léase campo de fútbol, casa de la agricultura, casa de la juventud, casa rural, teatro, campo de fútbol, Residencia, etc.). Instalaciones y Proyectos que desde el punto de vista lúdico y social son muy idóneos, pero que por su naturaleza son deficitarios y generan mucho gasto corriente que debemos pagar entre todos, y que muy poco o nada aportan al desarrollo económico del municipio, que es lo que de verdad hace crecer a los pueblos.



**AYUNTAMIENTO DE IBROS  
(JAÉN).**

Todos fueron proyectos e inversiones interesantes. Ciertamente, ahora tenemos un campo de fútbol con césped, polideportivo y un buen salón de actividades para el disfrute de los ciudadanos/as que hay que mantener. Pero por el contrario, ahora también tenemos una Casa Rural cerrada y sin saber qué hacer con ella, una Casa de la Agricultura de poco uso, una estupenda Casa de la Juventud medio vacía que funciona a medio gas, unos Invernaderos abandonados, una Residencia sin acabar, etc.

Y todo esto, acompañado con algo que es peor, una pérdida de población, una pirámide de población invertida, una población envejecida, un incremento de la emigración de jóvenes, un paro estacional que no baja, y unas expectativas de crecimiento muy bajas o casi nulas.

Por tanto, fueron proyectos interesantes, pero debemos preguntarnos **¿eran las inversiones más urgentes y necesarias para este municipio?**.

Desde el PP siempre hemos defendido que la prioridad y la urgencia son inversiones y proyectos que redunden en la mejora y desarrollo económico del municipio, el resto vendrá por añadidura con la mejora del peso económico y la riqueza del municipio. Esto es lo mismo que ocurre en una familia: *“No es sensato comprarse un coche de alta gama o un chalet cuando solo tenemos una nómina de 800 €. El coche y el chalet tienen unos gastos que no podremos asumir, salvo que generemos mayores ingresos”*.

En definitiva. Echamos en falta proyectos de inversión para el polígono industrial, naves industriales y locales, un Plan para la mejora del casco antiguo y la rehabilitación de viviendas, un nuevo Plan de empleo, una gestión eficaz de las obras municipales y de la limpieza del municipio, un estudio serio para la reducción del gasto corriente, la salida a concurso de las vacantes existentes de personal laboral y funcionario, que daría empleo, mejoraría la atención y los servicios a los ciudadanos, y al mismo tiempo reduciría parte del gasto en productividades y gratificaciones.

También echamos en falta la explotación de los invernaderos municipales, la bajada de impuestos como el IBI, la implantación de un Ciclo formativo de Grado Medio en el instituto, la terminación de las obras y puesta en marcha de la Residencia, la explotación permanente de las instalaciones de la piscina municipal, la venta o explotación de las cocheras de la calle Jaén para obtener ingresos, la recuperación de las líneas de transporte público pérdidas, un Plan de empleo y de vivienda para la Juventud, un Plan de apoyo a PYMES, la regulación efectiva de la venta ambulante.

Y por último, también echamos en falta muchas cosas que recordaremos, están previstas en nuestro programa electoral, como la canalización del arroyo de Triana hasta su salida al puente de molinillo, la instalación de la depuradora de aguas, la recuperación de huertas de cultivo, la recuperación de fuentes de agua, etc.

En definitiva, consideramos que estos presupuestos no son ninguna novedad. Son pobres, llenos de gasto innecesario que debe reducirse, y faltos de ideas y proyectos que redunden en el crecimiento del municipio. No obstante, algunas ideas y sugerencias propias hemos aportado para su mejora, así pues el Grupo Popular se va **abstener** en la votación a los presupuestos municipales como la posición más coherente con nuestra forma de actuar.



**AYUNTAMIENTO DE IBROS**  
**( J A E N ) .**

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a las cuestiones planteadas por el Sr. Hurtado Torres, para manifestar que en muchas de ellas las comparte con él, pero también es cierto que hay muchas contradicciones.

Es cierto que baja el esfuerzo inversor en un 12,14% en relación con el año anterior, pero hay que tener en cuenta que la Ley de Estabilidad Financiera y la Regla de Gastos, nos condiciona los presupuestos, y efectivamente se puede reducir el gasto corriente y el ahorro utilizarlo para inversión pero el servicio que daríamos no sería el mismo y además que no se te olvide que tenemos un 1.200.000,00 euros de Remanente de Tesorería que no me dejan utilizar, porque si pudiera el capítulo de inversiones no sería -12,14% sino mas 30%, con lo que no solo haríamos los que están presupuestados sino otros muchos más.

En cuanto a la licitación de la depuradora, aun no se ha licitado, se hará en breve plazo por parte de la Junta de Andalucía, pero es casi seguro que el inicio de las obras se retrasara, pero en ese tema nosotros no podemos hacer nada, pero que bienvenida sea la inversión que tendrá un coste total de dos millones trescientos mil euros.

En cuanto al tema de que tenemos mucha dependencia de otras Administraciones, tengo que decirnos que los Ayuntamientos tenemos muchas competencias delegadas y la financiación es escasa e insuficiente y parte del dinero que destinamos a esto se podría aprovechar para otras cosas.

Se ha hablado también de las viviendas de la Calle Málaga, esas viviendas actualmente ya se han vendido y estamos estudiando en que podemos invertir ese dinero, dentro de lo que la ley establece para este tipo de enajenaciones. Una de las cosas que en principio se tenía pensado utilizar parte de esta venta era la compra del terreno para la ubicación del Punto Limpio, pero esa adquisición la va a realizar la Diputación Provincial, con lo que nos ahorramos el dinero y lo podremos utilizar en otras adquisiciones.

En cuanto a que somos un equipo de Gobierno falto de ideas y proyectos, no estoy de acuerdo con ello y además entráis en una contradicción pues por un lado decís esto y por el otro que hay muchos edificios e instalaciones sin uso, durante estos años, hemos dotado al municipio de unas instalaciones de las que carecía como son Casa de la Juventud, Teatro Municipal, Piscina Municipal, Pabellón cubierto, Campo de Futbol de césped artificial y pistas de pádel, Consultorio Médico totalmente rehabilitado, etc., y es cierto que la Residencia está a medio terminar pero si no tenemos plazas de la Junta ni el dinero que sería necesario para terminarla, nosotros como equipo de Gobierno intentamos destinar el dinero a aquello que consideramos prioritario.

Hablas también de que los ingresos del capítulo 1 y 2, se han aumentado, yo considero que eso es una buena gestión de este Equipo de Gobierno, pues sin subir el tipo impositivo, incluso habiéndose bajado la valoración del IBI de Urbana en un 0,86%, hemos aumentado la recaudación, pero para el año que viene se podría bajar el tipo impositivo del 0,57 al 0,52.

En cuanto a la reducción del gastos corriente, me comprometo a realizarlo y una de las cosas que tenemos previstas con la utilización del superávit es la de cambiar todas las luces de alumbrado público a leed, pero estarás de acuerdo conmigo en que si tenemos más instalaciones, el gastos en luz tiene que subir. Convengo contigo en que las vacantes hay que cubrirlas y que los invernaderos



**AYUNTAMIENTO DE IBROS  
(JAÉN).**

volveremos a sacarlos para intentar su explotación. En cuanto al ciclo formativo de grado medio llevamos peleándolo como unos seis años, se le propuso un ciclo de agricultura ecológica aprovechando los invernaderos para la realización de las practicas pero eso depende de la Junta de Andalucía y nosotros hemos realizado todo aquello que estaba en nuestras manos.

En cuanto al Plan de vivienda, es un tema delicado y hay que verlo despacio, porque los jóvenes necesitan vivienda y en eso estoy de acuerdo, pero la realidad es que en el Registro de Demandantes de viviendas, solamente hay cinco o seis personas, no obstante seguiremos insistiéndole a la Junta de Andalucía.

Y por ultimo en cuanto a la venta ambulante, se está haciendo un gran esfuerzo y estamos intentando que la misma disminuya y me consta que la Teniente de Alcalde está pendiente de ello y así se lo hace constar a la Policía Local para que intervengan.

Sometido el tema a votación y estando suficientemente debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por seis votos a favor del Grupo PSOE e Ibro Tod@ y dos abstenciones del Grupo PP, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

**Primero.-** Aprobar Inicialmente el Presupuesto General Ordinario de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2018, así como sus bases de ejecución y cuyo resumen por capítulos, es del siguiente tenor:

**1. PRESUPUESTO GENERAL**

**1.1. INGRESOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1º	Impuestos Directos	854.473,99
2º	Impuestos Indirectos	13.837,61
3º	Tasas y otros Ingresos	265.040,91
4º	Transferencias Corrientes	995.942,32
5º	Ingresos Patrimoniales	81.482,59
6º	Enajenación de Inversiones Reales	131.270,00
7º	Trasferencias de Capital	398.366,13
8º	Activos Financieros	20.000,00



**AYUNTAMIENTO DE IBROS**  
**(JAÉN).**

9º	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>2.760.413,55</b>

**1.2. GASTOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1º	Gastos de Personal	932.775,28
2º	Gastos en Bienes corrientes	820.525,64
3º	Gastos Financieros	2.526,71
4º	Transferencias corrientes	236.343,66
6º	Inversiones Reales	12.505,93
7º	Transferencias de Capital	723.890,69
8º	Activos Financieros	0,00
9º	Pasivos Financieros	20.000,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>2.760.413,55</b>

**Segundo.-** Aprobar la Plantilla de Personal, al servicio de este Ayuntamiento, para el año 2.018, y que incluye los puestos de trabajo siguientes:

**PLANTILLA.**

**A) Personal Funcionario.**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº</b>	<b>VACANTES</b>	<b>GRUPO</b>
1. HABILITACION NACIONAL			
1.1. Secretaría- Intervención	1	0	A1
2. ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 SUBESCALA ADMINISTRIVA			
Administrativo	2	0	C1
2.2.SUBESCALA AUXILIAR			
Auxiliares	1	1	C2



**AYUNTAMIENTO DE IBROS  
(JAÉN).**

2.3. SUBESCALA SUBALTERNA			
Ordenanza	1	1	E
3. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1 POLICIAS LOCALES			
Policías Locales	3	1	C1
Policías Auxiliares	1	0	E

**B) Personal Laboral Fijo.**

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES	GRUPO
Peón de Servicios Generales	1	1	E
Auxiliar de Biblioteca	1	0	E
Peón del Servicio de Cementerio	1	1	E
Oficial de Mantenimiento y Electricidad	1	0	C2
Auxiliar de Oficinas	1	0	C2
Conserje Colegio Público	1	0	E
Limpiadora Dependencias Municipales	1	0	E
Conductor de Retro-excavadora	1	0	E
Conductor de Camión	1	0	E

**Tercero.-** Disponer la exposición al público del presente Acuerdo, por plazo de quince días hábiles, mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido los cuales y siempre que no hubiese presentado ninguna reclamación, se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo Acuerdo expreso al efecto.

De orden de la Presidencia se procedió por mí, el Secretario, a informar de lo dispuesto sobre el particular en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2569/1986;

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando al respecto que la urgencia de este asunto se debe a que cuanto antes se inicien los trámites necesarios para formar una Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local, antes le daremos solución a un servicio que actualmente no cuenta con un número de efectivos que haga posible su mejor desarrollo.



**AYUNTAMIENTO DE IBROS  
( J A E N ) .**

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes acordó declarar la urgencia de este punto, y por tanto pasar al estudio, y en su caso aprobación del mismo.

**5º URGENCIA.- ASOCIACION DE MUNICIPIOS CON LA FINALIDAD DE PRESTAR SERVICIOS DE POLICIA LOCAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, lo que pretende con este acuerdo es iniciar los trámites necesarios para hacer una Asociación de Municipios para prestar los servicios de la Policía Local, que dicha Asociación estaría formada en un principio por los Ayuntamiento de Begijar e Ibro, siendo los requisitos necesarios para ello los siguientes:

- Que se trate de municipios limítrofes.
- Que no dispongan separadamente de recursos suficientes
- Que la suma de las poblaciones no supere la cifra de 40.000 habitantes.

Que todos estos requisitos los cumplimos. Asimismo es necesario la autorización de la Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, que ya hemos hablado con ella y se la ha remitido alguna autorización y parece ser que no hay ningún inconveniente en su realización.

Con dicha Asociación lo que conseguiríamos es tener siete policías locales, con un Jefe que sería quien coordinaría el servicio, tendríamos dos coches y con ello mejoraríamos bastante las hora que cubriríamos con los nuevos efectivos de la Policía Local, incluidas parte de las noches.

Sometido el tema a votación, por unanimidad de los Concejales asistentes, ocho de los once que lo integran, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del futuro acuerdo de colaboración entre los Ayuntamientos de Ibro y Begijar para la formación de la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local.

**6º.- ESCRITOS Y COMUNICADOS.**

No los hubo.

**7º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.-** Llegados a este punto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art.42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria de la Corporación y que son los transcritos en el correspondiente Libros de resoluciones con los números del 26 al 142 del año 2.018, ambos inclusive.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No las hubo.



**AYUNTAMIENTO DE IBROS  
(JAÉN).**

Y no habiendo ms asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó, siendo las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.-